

**CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO: AYUDAS A LA PROMOCIÓN  
Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL 2021 EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CANARIAS**

Bases para la concesión de ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de **Proyectos Juveniles** destinados a la realización de actividades para la promoción y fomento de la participación juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobadas mediante resolución de fecha 31 de marzo de 2021 de la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.

**PRIMERA. - OBJETO Y ÁMBITO**

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de ayudas en el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos encaminados a favorecer actividades de interés público y social para la promoción y fomento de la participación juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SEGUNDA. -FINALIDADES Y REQUISITOS**

1.- Las ayudas objeto de las presentes bases persiguen las siguientes finalidades:

- a) Apoyar el desarrollo de Proyectos de interés social que dinamicen la participación de las personas jóvenes desde los principios de solidaridad, tolerancia, cultura de la paz y defensa de los derechos humanos.
- b) Incidir en el aprendizaje personal o grupal, desarrollando acciones formativas encaminadas a facilitar la convivencia desde la diversidad, la igualdad entre mujeres y hombres, la participación democrática, la promoción de los derechos sociales de ciudadanía, o la solidaridad con los sectores juveniles desfavorecidos.
- c) Promover Proyectos de ocio y tiempo libre encaminados al fomento de hábitos participativos y saludables, al consumo responsable o la convivencia intercultural entre la juventud, así como los que promuevan la participación activa de las personas jóvenes en actividades artísticas y creativas, culturales y de sostenibilidad medioambiental.

2.- Los proyectos se adaptarán a los requisitos siguientes:

- a) Que el proyecto al que se destine la ayuda, se ajuste a las finalidades descritas en la base segunda apartado 1 de las presentes bases.
- b) Que su ámbito territorial de ejecución sea la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Que la edad de las personas destinatarias del proyecto será desde los 14 años hasta los 30 años, ambas inclusive.
- d) Que el proyecto se desarrolle en el presente ejercicio 2021, teniendo como fecha límite de finalización el 30 de noviembre de 2021.
- e) Que el proyecto esté alineado con los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU)

- f) Que el proyecto cuente con perspectiva de género.

### **TERCERA. -ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS EXIGIDOS.**

1. Podrán solicitar las ayudas las Entidades señaladas a continuación:

- a) Asociaciones Juveniles, Federaciones o Confederaciones de Asociaciones Juveniles.
- b) Entidades que en sus Estatutos acrediten la previsión expresa para:
  - 1) Prestación de servicios a la juventud, en el ámbito específico de las actividades juveniles y no específicamente deportivas.
  - 2) Gestión de contenidos específicamente juveniles mediante Sección Juvenil con autonomía funcional, organización y dirección propia.

2. Para ser beneficiarias de las ayudas las Entidades deberán cumplir con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad sin ánimo de lucro, que deberá estar inscrita en el registro correspondiente de acuerdo con la normativa preceptiva.
- b) Que su constitución legal haya tenido lugar, como mínimo, un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
- c) Tener ámbito territorial de actuación y sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- d) Para las Entidades señaladas en el apartado B) tener experiencia justificada en el trabajo con jóvenes.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades que incurran en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

### **CUARTA. -OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

1.-Las Entidades beneficiarias están sujetas a las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar a la Fundación Canaria de Juventud Ideo, el inicio y finalización del proyecto, así como cuantas incidencias se estimen oportunas.
- b) Gestionar la dotación económica de la ayuda según los requisitos que establezca el convenio que posteriormente se firmara, responsabilizándose de todos los trámites administrativos y de gestión, comprometiéndose a destinar el cien por cien de la cuantía al proyecto presentado a la presente convocatoria.
- c) La entidad beneficiaria, se compromete a costear las partidas que la dotación económica de ayuda no lo haga, sin que posteriormente tengan nada más que reclamar a la Fundación por concepto alguno.
- d) Facilitar toda la información que les sea requerida desde la Fundación.

- e) Las entidades beneficiarias de estas ayudas, vendrán obligadas a la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- f) Solicitar en el modelo normalizado que se adjunta.
- g) Difundir el Proyecto que ha sido beneficiado con la Ayuda objeto de la presente convocatoria, a través de las redes sociales de las entidades beneficiarias. En caso de no disponer de las mismas, se remitirá el material gráfico y la justificación de la Ayuda a la Fundación Canaria de Juventud Ideo para su divulgación.

#### **QUINTA. - IMPORTE Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

1.- La financiación de los proyectos, será con cargo al presupuesto ordinario de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, en adelante la Fundación, del ejercicio 2021.

2.- El crédito destinado a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros y se financia de acuerdo con el siguiente desglose:

- a) Entidades beneficiarias del epígrafe a) del apartado 1. de la Base Tercera importe de treinta mil (30.000.-) euros.
- b) Entidades beneficiarias del epígrafe b) del apartado 1. de la Base Tercera importe de quince mil (15.000.-) euros.

3.- En el caso de que, en algunas de las líneas (a o b) de la presente convocatoria no se presentasen solicitudes suficientes, y quedará excedente de crédito, este saldo pasará a la otra línea.

4.- La cuantía de ayudas máxima a conceder será las siguientes:

- 1) De dos mil (2.000.-) euros a solicitantes encuadrados en el epígrafe a) del apartado 1., de la Base Tercera.
- 2) De mil quinientos (1.500.-) euros a solicitantes encuadrados en el epígrafe b) del apartado 1., de la Base Tercera.

5.- Las ayudas que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes privados, siempre y cuando la suma de estas subvenciones no supere el coste de la intervención a desarrollar.

6.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la intervención, resulten necesarios para realizarla y se hallen efectivamente abonados dentro del plazo de ejecución prevista en la Base segunda, apartado 2. d)

- a) Serán gastos subvencionables, los siguientes conceptos: transporte, alojamiento, manutención, seguros, material fungible, alquiler de espacios / equipos técnicos y diseño, desarrollo y mantenimiento de páginas web o portales de internet.

- b) No se financiarán gastos que no estén directamente relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria, como contratación de personal y adquisición de material inventariable.

7.- Sólo se subvencionará un proyecto por Entidad solicitante y su coste total no podrá ser superior a las cuantías de ayudas máximas determinadas en el punto 4 de esta Base quinta.

#### SEXTA. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente convocatoria y no genera expectativa de derecho alguno y consecuentemente, no acarreará responsabilidad alguna de la Fundación Ideo por el archivo o denegación de las solicitudes.
2. La solicitud se dirigirá a la Fundación Canaria de Juventud Ideo y se presentará acompañada de toda la documentación complementaria exigida en las presentes bases y con arreglo a los modelos establecidos.
3. Los citados modelos se podrán obtener en la web de la Fundación [www.fundacionideo.org](http://www.fundacionideo.org) y en el portal [www.juventudcanaria.com](http://www.juventudcanaria.com).
4. La presentación de la solicitud, así como el resto de documentación que deba aportar la entidad a lo largo del procedimiento, se realizará exclusivamente, a través del correo electrónico habilitado [miproyectojuvenil@fundacionideo.com](mailto:miproyectojuvenil@fundacionideo.com). En el "asunto" del correo electrónico, se deberá indicar obligatoriamente el nombre del proyecto.
5. La solicitud y la documentación complementaria se firmarán por la persona que ostente la representación legal de la Entidad.
6. El **plazo de presentación** de las solicitudes será a partir de las 08:00 horas del día **5 de abril hasta las 12:00 horas del día 30 de abril de 2021**. Si transcurrido dos meses desde la finalización del plazo de presentación de los proyectos, la Fundación no notificará al solicitante la aceptación del proyecto propuesto, se considerará como desestimado.
7. La solicitud para participar se ajustará al **Anexo 1** establecido en la presente convocatoria e irá acompañada necesariamente de la siguiente documentación complementaria:
  - a) Descripción del proyecto conforme al modelo establecido en el **Anexo 2**. La solicitud será objeto de desestimación sin más trámite en el caso de que no se acompañe de este anexo.
  - b) Previsión de ingresos y gastos de la intervención conforme al **Anexo 3**.
  - c) Certificación, expedida en el registro correspondiente, acreditativa de la fecha de constitución, ámbito territorial y del representante legal de la Entidad (DNI del representante y CIF de la entidad a la que representa), y en su caso, denominación de las Entidades integrantes de la Federación.

- d) Documento, expedido por la Entidad solicitante, que acredite la representación en virtud de la cual actúa, para el presente ejercicio, la persona que ostenta la representación legal de la Entidad.
- e) Documento, expedido por las Entidades solicitantes del apartado 1. B) de la base TERCERA, que acredite la previsión expresa para la prestación de servicios a la juventud o para la gestión de contenidos específicamente juveniles mediante secciones juveniles.
- f) Certificado en vigor, de encontrarse al día en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y de la Seguridad Social.
- g) Certificado de Titularidad de cuenta bancaria.
- h) Cuantos datos estime oportunos la Fundación y sirva para clarificar el proyecto.

La falsedad de los datos aportados implica la incoación del oportuno expediente de reintegro, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad reservándose la Fundación Canaria de Juventud Ideo, cuantas el ejercicio de las acciones legales derivadas de dicha situación.

#### **SEPTIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

Estimadas las solicitudes que cumplan en su totalidad los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas y con el cometido de valorar los proyectos presentados se constituirá una Comisión de evaluación compuesta por:

Presidencia: Designada por la Fundación Canaria de Juventud Ideo perteneciente al Área de Juventud.

Dos vocalías: Una designada por la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud Ideo perteneciente al Área de Juventud y otra designada por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.

Secretaría con voz y sin voto, designada por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.

#### **OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Corresponderá a la Comisión de evaluación valorar conforme a los siguientes criterios y baremos:

##### **I. Valoración del contenido técnico de intervención de solicitudes encuadradas en el epígrafe a) del apartado 1. de la Base Tercera (Máximo 75 puntos).**

1.- Criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes. Máximo **10 puntos**:

###### **A) Constitución de la Entidad. Hasta 5 puntos:**

- 1. Constituidas en un año: 5 puntos.
- 2. Constituidas entre uno y dos años: 4 puntos.
- 3. Constituidas entre dos y cinco años: 3 puntos.

4. Constituida hace más de cinco años: 2 puntos.

B) **Ámbito Territorial de la asociación. Hasta 5 puntos:**

1. **Ámbito Regional:** 5 puntos.
2. **Ámbito Insular:** 4 puntos.
3. **Ámbito Municipal:** 3 puntos.

2.- **Criterios objetivos de valoración de los proyectos. Máximo 65 puntos:**

A) **Contenido técnico del proyecto. Hasta 20 puntos:**

1. Justificación de la intervención en relación con las finalidades previstas en la orden con un análisis de las necesidades, desagregado por sexo: Hasta 10 puntos.
2. Que se contemple la perspectiva de género en el proyecto y que tenga entre sus objetivos alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres: Hasta 5 puntos.
3. Que esté alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Hasta 5 puntos.

B) **Calidad técnica del proyecto.** Adecuación del proyecto con respecto a los objetivos, la descripción de las actividades, la metodología, los recursos la evaluación, y la difusión de la actividad. **Hasta 20 puntos.**

C) **Proyectos que en su presupuesto cuenten con financiación propia, o financiación pública o privada. Hasta 4 puntos:**

1. Proyectos financiados superior al 25%: 4 puntos.
2. Proyectos con financiación superior al 10% hasta el 25%: 3 puntos.
3. Proyectos con financiación desde el 2% hasta el 10%: 2 puntos.

D) **Proyectos innovadores y de nueva implantación,** se valorarán los proyectos que fomenten la participación juvenil, la igualdad, la diversidad y el respeto al medio ambiente y que incorporen nuevas tecnologías. **Hasta 6 puntos.**

E) **Ámbito de actuación territorial. Hasta 5 puntos:**

1. Proyectos con ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma de Canarias: 5 puntos.
2. Proyectos que abarquen más de una isla: 4 puntos.
3. Proyectos insulares: 3 puntos.
4. Proyectos comarcales: 2 puntos.
5. Proyectos municipales: 1 punto.

F) Sector de la población al que se dirige prioritariamente el proyecto. **Hasta 5 puntos.**

1. Oferta abierta a jóvenes en general: 5 puntos.
2. Dirigida exclusivamente a personas socias de la Entidad: 3 puntos.

G) Colaboraciones con Entidades públicas o privadas. **Hasta 5 puntos.**

1. Colaboración con otras asociaciones: Hasta 3 puntos.
2. Colaboración con entidades públicas o privadas: Hasta 2 puntos

3.- Cada proyecto puede obtener una puntuación máxima de 75puntos, concediéndose las ayudas por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en la correspondiente línea de actuación.

4.- En el supuesto que dos o más Entidades obtengan igual puntuación se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

a) Mayor puntuación obtenida en los criterios del apartado de Criterios de Valoración de la Base octava, que se citan a continuación en este orden: 1º B) Calidad técnica del proyecto 2º A) Contenido técnico del proyecto, y 3º D) Proyectos innovadores y de nueva implantación.

b) Si persiste el empate en la puntuación final, se priorizará el orden de evaluación atendido a la fecha de presentación de la solicitud.

## **II. Valoración del contenido técnico de intervención de solicitudes encuadradas en el epígrafe B) del apartado 1. de la Base Tercera (Máximo 90 puntos).**

1.- Criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes. **Máximo 20 puntos.**

A) Constitución de la Entidad. **Hasta 5 puntos:**

1. Constituidas en un año: 5 puntos.
2. Constituidas entre uno y dos años: 4 puntos.
3. Constituidas entre dos y cinco años: 3 puntos.
4. Constituida hace más de cinco años: 2 puntos.

B) Entidades que acrediten: **Hasta 5 puntos:**

1. Secciones Juveniles de Entidades: 5 puntos.
2. Prestación de Servicio a la Juventud: 3 puntos.

C) Ámbito Territorial de la asociación: **Hasta 5 puntos:**

1. Ámbito Regional: 5 puntos.

2. Ámbito Insular: 4 puntos.
  3. Ámbito Municipal: 3 puntos.
- D) Experiencia contrastada en la ejecución de proyectos destinados a la población juvenil.  
**Hasta 5 puntos.**

2.- Criterios objetivos de valoración de los proyectos. **Máximo 70 puntos:**

- A) Contenido técnico del proyecto. **Hasta 20 puntos.**
1. Justificación de la intervención en relación con las finalidades previstas en la orden con un análisis de las necesidades, desagregado por sexo: Hasta 10 puntos.
  2. Que se contemple la perspectiva de género en el proyecto y que tenga entre sus objetivos alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres: Hasta 5 puntos.
  3. Que esté alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Hasta 5 puntos.
- B) Calidad técnica del proyecto. Adecuación del proyecto con respecto a los objetivos, la descripción de las actividades, la metodología, los recursos la evaluación, y la difusión de la actividad. **Hasta 20 puntos.**
- C) Proyectos que en su presupuesto cuenten con financiación propia, o financiación pública o privada. **Hasta 4 puntos:**
1. Proyectos financiados superior al 25%: 4 puntos.
  2. Proyectos con financiación superior al 10% hasta el 25%: 3 puntos.
  3. Proyectos con financiación desde el 2% hasta el 10%: 2 puntos.
- D) Proyectos innovadores y de nueva implantación, se valorarán los proyectos que fomenten la participación juvenil, la igualdad, la diversidad y el respeto al medio ambiente y que incorporen nuevas tecnologías. **Hasta 6 puntos.**
- E) Ámbito de actuación territorial. **Hasta 5 puntos:**
1. Proyectos con ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma de Canarias: 5 puntos.
  2. Proyectos que abarquen más de una isla: 4 puntos.
  3. Proyectos insulares: 3 puntos.
  4. Proyectos comarcales: 2 puntos.
  5. Proyectos municipales: 1 punto.



F) Sector de la población al que se dirige prioritariamente el proyecto. **Hasta 5 puntos.**

1. Oferta abierta a jóvenes en general: 5 puntos.
2. Dirigida exclusivamente a personas socias de la Entidad: 3 puntos.

G) Colaboraciones con Entidades públicas o privadas. **Hasta 5 puntos.**

1. Colaboración con otras asociaciones: Hasta 3 puntos.
2. Colaboración con entidades públicas o privadas: Hasta 2 puntos.

H) El proyecto propuesto repercute en la lucha contra la exclusión social de las personas jóvenes **Hasta 5 puntos.**

3.- Cada proyecto puede obtener una puntuación máxima de 90 puntos, concediéndose las ayudas por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en la correspondiente línea de actuación (a o b). En caso de que exista remanente en alguna de las líneas (a o b) de esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Base quinta, punto 3 de la presente convocatoria.

4.- En el supuesto que dos o más Entidades (enclavadas en el apartado 1 b) de la Base Tercera) obtengan igual puntuación se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

- a) Mayor puntuación obtenida en los criterios del apartado de Criterios de Valoración de la Base octava, II, que se citan a continuación en este orden: 1º B) Calidad técnica del proyecto, 2º A) Contenido técnico del proyecto y 3º D) Proyectos innovadores y de nueva implantación.
- b) Si persiste el empate en la puntuación final, se priorizará el orden de evaluación atendido a la fecha de presentación de la solicitud.

#### **NOVENA. - PLAZO PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACION.**

Si la documentación presentada por las entidades solicitantes es incompleta, la Fundación Canaria de Juventud Ideo lo pondrá en su conocimiento y les concederá **un plazo de diez días naturales**, a contar desde el día de recepción de la correspondiente comunicación, para su **subsanción**, transcurrido el cual, sin haberla efectuado, se les tendrá por desistidos de su petición y se procederá a la devolución de la documentación presentada y al archivo de su solicitud previa notificación.

No obstante, lo anterior, en caso de que el proyecto cumplimentado con arreglo al **Anexo 2**, no se adjunte a la solicitud, esta será desestimada, sin más trámite.

Las notificaciones de la Fundación Ideo a las solicitantes para la subsanción de la documentación presentada se podrán practicar por teléfono, fax, email o a través de las páginas web [www.juventudcanaria.com](http://www.juventudcanaria.com) y [www.fundacionideo.org](http://www.fundacionideo.org)

#### DÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y ACEPTACION.

Una vez examinadas y valoradas las solicitudes, la Comisión de valoración elevará a la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud Ideo la propuesta de adjudicación de las Ayudas, procediendo la misma a emitir RESOLUCION adjudicataria de las mismas.

Las Entidades beneficiarias deben **ACEPTAR** en el plazo de los 10 días naturales posteriores a la publicación/comunicación por mail de la resolución.

La Aceptación deben hacerla mediante el envío de un mail a la dirección [miprojectojuvenil@fundacionideo.com](mailto:miprojectojuvenil@fundacionideo.com)

Transcurridos los 10 días sin recibir la Aceptación, la Ayuda, queda a disposición de la Fundación, perdiendo la Entidad su condición de beneficiaria.

#### DECIMOPRIMERA. - ABONO.

Con carácter general, la Ayuda se abonará: el 80% de su importe a la firma del correspondiente Convenio, y el 20 % restante una vez justificada conforme a lo establecido en la base siguiente.

#### DECIMOSEGUNDA. - PLAZO Y MEDIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN.

Las Entidades beneficiarias deberán presentar en el plazo máximo de un mes siguiente a la fecha de finalización del Proyecto la siguiente documentación, Modelo Normalizado de Justificación **Anexo 4:**

A.- Memoria que acredite la realización del proyecto

B.- A efectos de acreditar el coste real de ejecución del proyecto, deberán presentarse, debidamente relacionados, agrupados y totalizados por conceptos de gastos, todos aquellos documentos acreditativos del destino de la dotación de la ayuda, coincidentes con los expresados en el presupuesto utilizado de base para la concesión de la ayuda con facturas originales expedidas con los requisitos establecidos en el Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre de 1985), modificado por Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992).

C.- Certificado de la persona habilitada para este fin donde se relacionen los gastos totales ocasionados con motivo de la ejecución del proyecto.

#### DECIMOTERCERA. -PUBLICIDAD.

Siempre que se haga publicidad a través de cualquier medio de comunicación o cualquier clase de soporte de difusión de los Proyectos beneficiarios de la Ayuda objeto de esta convocatoria, será **obligatorio** hacer constar explícitamente que se cuenta con el apoyo de la Dirección General de Juventud, de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.

#### **DECIMOCUARTA. -TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El responsable del tratamiento de sus datos es FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, provista de CIF G- 35.657.048, con domicilio en la Avda. Primero de Mayo Nº12-3ª Planta, Dcha., en Las Palmas de Gran Canaria; C.P. 35002, así como en la Avda. 3 de Mayo Nº 30 –entreplanta 1ª- En Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38005. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de las ayudas a la promoción y fomento de la participación juvenil. La legitimación para el uso de sus datos está basada en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Podrán comunicarse sus datos a la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, así como a entidades y Administraciones Públicas con competencia en la materia.

Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con el Responsable. Al finalizar los mismos, los datos personales tratados en cada una de las finalidades indicadas se mantendrán durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos tratados se mantendrán en tanto no expiren los plazos legales aludidos anteriormente, si hubiera obligación legal de mantenimiento, o de no existir ese plazo legal, hasta que el interesado solicite su supresión o revoque el consentimiento otorgado.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el solicitante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO en las siguientes direcciones: Avda. Primero de Mayo Nº12-3ª Planta, Dcha., en Las Palmas de Gran Canaria; Avda. 3 de mayo Nº 30 –entreplanta 1ª- En Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38005. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@fundacionideo.com](mailto:dpd@fundacionideo.com).

#### **DECIMOQUINTA. -REGIMEN JURIDICO.**

Esta Bases se rigen por la ley española. La Fundación Canaria de Juventud Ideo y las Asociaciones, Entidades solicitantes, y beneficiarias, se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria o de Santa Cruz de Tenerife indistintamente.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto, cuando proceda, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a las bases por las que se regulan.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2021.

✉ Avenida Primero de Mayo, nº 12, 3º Derecha  
35002 Las Palmas de Gran Canaria. Islas Canarias  
☎ 928 366600 ☒ 928 433757

✉ Avenida Tres de Mayo, 30, Entreplanta 1ª.  
38005 Sta. Cruz de Tenerife. Islas Canarias  
☎ 922 630690 ☒ 922 630706